COMANDANCIA

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 26/2010

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 26/2010 CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año 2010, la POLICÍA NACIONAL (Contratante), con domicilio en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, representado por el Comisario General Director **JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURÉ**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 615 645, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra el Señor **José Antonio Yegros Arce,** con Cédula de Identidad Nº 1.436.736, en representación de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** RUC: 80025781-2, domiciliado en Avda. Rca. Argentina 778 e/Pacheco y Souza, Teléfono 605-105; denominada en adelante el **VENDEDOR,** suscriben la presente Adenda del Contrato N° 26/2010 de fecha 12 de abril de 2010, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial"**, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 366 de fecha 9 de abril de 2010. La ampliación queda aprobada por Resolución de la Comandancia N° 759 de fecha 30 de agosto del corriente.

POR CUANTO: la Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la ampliación del Contrato N° 26/2010, cuyo monto totaliza la suma de **G. 328.571.429.-** (Guaraníes Trescientos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Unidad	Evento	1	328.571.429	328.571.429
TOTAL							**328.571.429**

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 (treinta días) computados desde la suscripción del mismo y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE
C.I. 1.436.736
Aseguradora del Este S.A. de Seguros

JOSÉ VISITACIÓN GIMÉNEZ DURE
Comisario General Director
Comandante Int. Policía Nacional